



RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJZAR N.º 249/2025.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJZAR N.º 194/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO "QUINIELA", HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 1016/1997 Y SU LEY MODIFICATORIA N.º 7438/2025, EN LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N.º 50/2025, Y EN EL PBC HOMOLOGADO POR LA DNIT"

/

Asunción, 11 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ley N.º 1016/1997 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURIDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR", su Ley modificatoria N.º 7438/2025 y su Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo N.º 3846/2025,

La Resolución CONAJZAR N.º 50/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO "QUINIELA", HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA DNIT" y su homologación mediante la RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N.º 38 de fecha 31 de octubre el 2025,

La Resolución Presidencia CONAJZAR N.º 194/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO "QUINIELA", HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 1016/1997 Y SU LEY MODIFICATORIA N.º 7438/2025, EN LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N.º 50/2025, Y EN EL PBC HOMOLOGADO POR LA DNIT",

El Recurso de Reconsideración contra la Resolución CONAJZAR N.º 50/2025 interpuesto por uno de los adquirentes del derecho de participación en la L.P. N.º 01/2025 según M.E. CONAJZAR N.º 3897/2025,

Las consultas realizadas por los adquirentes del derecho de participación en la L.P. N.º 01/2025 según M.E. CONAJZAR N.º 3898/2025, 3903/2025 y 3911/2025,

La ADENDA N.º 01 al PBC de la L.P. N.º 01/2025,

La Nota Presidencia CONAJZAR N.º 1343/2025 dirigida a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios solicitando la homologación de la Adenda N.º 01 al PBC, y;



Página 1 de 4

ABOG. CARLOS A. LISERAS O.  
Representante de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios  
Director General - CONAJZAR



RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJZAR N.º 249/2025.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJZAR N.º 194/2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”, HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 1016/1997 Y SU LEY MODIFICATORIA N.º 7438/2025, EN LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N.º 50/2025, Y EN EL PBC HOMOLOGADO POR LA DNIT”

/

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley N.º 1016/1997 modificada por la Ley N.º 7438/2025 expresa: “La regulación de los juegos de azar será ejercida por la Comisión Nacional de Juegos de Azar, que será un órgano desconcentrado de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con autonomía funcional y administrativa, salvo las excepciones expresamente previstas en la presente Ley que sean reservadas a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. En todo lo demás, la Comisión Nacional de Juegos de Azar tendrá plenas potestades y atribuciones dentro de su competencia”.

Que, la Ley N.º 1016/1997 modificada por la Ley N.º 7438/2025 establece que la Quiniela es un juego de carácter nacional conforme lo expresa en su artículo 21º, que dice, “Los tipos de juegos de azar autorizados para su explotación en todo país son: a) Quiniela...”, por lo que su concesión debe realizarse mediante licitación pública según lo establecido en el artículo 7º de la Ley N.º 1016/97 que expresa: “La concesión para la explotación de los juegos de azar de carácter nacional se realizará exclusivamente por licitación pública, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración del contrato...”, concordante con el artículo 20º de la ley especial, que señala: “Los juegos cuya explotación debe ser necesariamente concedida por licitación pública son los siguientes: ...b) Quiniela, hasta 3 (tres) concesiones...”.

Que, el inciso d) del artículo 5º de la Ley N.º 1016/1997 modificada por la Ley N.º 7438/2025, expresa: “Corresponderá en exclusividad a la Comisión Nacional de Juegos de Azar: d) Elaborar y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones para las licitaciones o concesiones de los juegos que sean competencia de la Comisión Nacional de Juegos de Azar...”.

Que, el inciso a) del artículo 6º de la Ley N.º 1016/1997 modificada por la Ley N.º 7438/2025, expresa: “La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, como ente rector, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: a) Homologar los Pliegos de Bases y Condiciones que realice la Comisión Nacional de Juegos de Azar en sus licitaciones y concesiones...”.

Que, la CONAJZAR aprobó el PBC mediante la Resolución CONAJZAR N.º 50/2025, homologándose mediante la Resolución General DNIT N.º 38/2025.



Página 2 de 4

ABOG. CARLOS A. LISERAS O.  
Representante de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios  
Director General - CONAJZAR

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJZAR N.º 249/2025.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJZAR N.º 194/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO "QUINIELA", HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 1016/1997 Y SU LEY MODIFICATORIA N.º 7438/2025, EN LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N.º 50/2025, Y EN EL PBC HOMOLOGADO POR LA DNIT"

/

Que, en la Resolución CONAJZAR N.º 50/2025 en su Artículo 3º se ha establecido: *"FACULTAR al Presidente de la Comisión a establecer el cronograma de la presente licitación y realizar la gestión administrativa para su publicación de acuerdo a lo establecido en la Ley"*.

Que, en fecha 03 de noviembre del 2025 se emitió la Resolución Presidencia CONAJZAR N.º 194/2025 estableciéndose el calendario para la Licitación Pública N.º 01/2025.

Que, uno de los adquirentes de los derechos de participación en el llamado a Licitación Pública N.º 01/2025 ha presentado ante la CONAJZAR un Recurso de Reconsideración contra la Resolución CONAJZAR N.º 50/2025, estando a la fecha en estudio.

Que, los adquirentes de los derechos de participación en el llamado a la Licitación Pública N.º 01/2025 presentaron sus consultas y pedidos de aclaraciones en tiempo y forma, conforme a los Expedientes con Mesa de Entrada de la CONAJZAR N.º 3898/2025, 3903/2025 y 3911/2025.

Que, producto de las mencionadas consultas, la Comisión reunida en la Sesión N.º 13, ha resuelto la emisión de la Adenda N.º 01 de fecha 09 de diciembre del 2025.

Que, por Nota Presidencia CONAJZAR N.º 1543/2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, se ha remitido copia de la Adenda N.º 01 con sus antecedentes a la DNIT a efectos de que realice la homologación del documento tal como lo establece la cláusula 5. del PBC.

Que, teniendo en cuenta el plazo previsto en el calendario dispuesto de la Resolución Presidencia CONAJZAR N.º 194/2025 para la notificación a los adquirentes de las aclaraciones y adendas, y no teniendo aún la correspondiente respuesta por parte de la DNIT; el Titular del Ente Regulador se ve obligado a realizar la modificación parcial del calendario para la Licitación Pública N.º 01/2025, a efectos de dar



Página 3 de 4

ABDG. CARLOS A. LISERAS  
Representante de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios  
Director General - CONAJZAR

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJZAR N.º 249/2025.-**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJZAR N.º 194/2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”, HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 1016/1997 Y SU LEY MODIFICATORIA N.º 7438/2025, EN LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N.º 50/2025, Y EN EL PBC HOMOLOGADO POR LA DNIT”**

/

cumplimiento a los trámites de estilo, dentro de las facultades delegadas por la Comisión según lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución CONAJZAR N.º 50/2025.

**POR TANTO**, en atención a las consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N.º 1.016/1997, su modificatoria la Ley N.º 7438/2025 y el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 3846/2025;

**EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR**

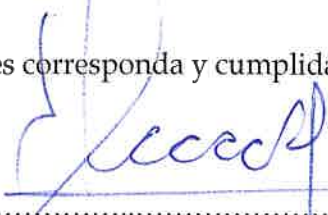
**R E S U E L V E**

**Artículo 1º.-**

**MODIFICAR** parcialmente la Resolución Presidencia CONAJZAR N.º 194/2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO “QUINIELA”, HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 1016/1997 Y SU LEY MODIFICATORIA N.º 7438/2025, EN LA RESOLUCIÓN CONAJZAR N.º 50/2025, Y EN EL PBC HOMOLOGADO POR LA DNIT”, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución CONAJZAR N.º 50/2025 y por las razones expuestas en el considerando de este documento, adjuntándose la modificación parcial del calendario de la presente licitación, que pasa a formar parte de esta resolución.

**Artículo 2º.-**

**COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
.....  
Sr. Carlos Augusto Liseras Osorio, Director General  
Representante de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios - DNIT  
Presidente de la Comisión Nacional de Juegos de Azar - CONAJZAR





GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUAI  
REKUAI



COMISIÓN NACIONAL DE  
JUEGOS DE AZAR  
CONAJAZAR  
PARAGUAY



DNIT  
Dirección Nacional de  
Ingresos Tributarios

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ANEXO DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONAJAZAR N° 249/2025<br/>CALENDARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 –<br/>PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO QUINIELA, HASTA 3 (TRES) CONCESIONES PARA SU<br/>EXPLOTACIÓN EN TODO EL PAÍS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 1016/1997 Y SU LEY MODIFICATORIA N° 7438/2025, EN<br/>LA RESOLUCIÓN CONAJAZAR N° 50/2025, Y EN EL PBC HOMOLOGADO POR LA DNIT</p> |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Respuestas de Aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | La CONAJAZAR responderá a las solicitudes de aclaraciones ingresadas por Mesa de Entrada de la CONAJAZAR, a más tardar el 10° (DÉCIMO) día hábil antes de la fecha establecida para la presentación de ofertas.                                            |
| Adendas al PBC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | La CONAJAZAR podrá enmendar los Documentos de la Licitación a través de la emisión de adenda/s, a partir del primer día de publicación de la convocatoria y hasta el 10° (DÉCIMO) día hábil antes de la fecha establecida para la presentación de ofertas. |
| Presentación de Ofertas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Desde las 08:00 a las 09:30 horas del día LUNES 23/FEBRERO/2026 (Oficinas de la CONAJAZAR)                                                                                                                                                                 |
| Apertura de Ofertas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10:00 horas del día LUNES 23/FEBRERO/2026 (Oficinas de la CONAJAZAR)                                                                                                                                                                                       |
| Presentación de informes de Ofertas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10 (DIEZ) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de apertura de ofertas. Prorrogable por un periodo máximo de 5 (CINCO) días hábiles.                                                                                                    |
| Adjudicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5 (CINCO) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del informe de Revisión. Prorrogable por un periodo igual.                                                                                                                          |
| Reconsideración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del resultado de la licitación.                                                                                                                                                 |
| La CONAJAZAR emitirá la Resolución de Reconsideración dentro de los 20 (VEINTE) días hábiles contados desde el día siguiente de transcurrido el plazo previsto para la presentación de la Reconsideración.                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |

